



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 292 -2025-GGR-GR PUNO



Puno, 21 NOV. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente OASA0020250003281, sobre cancelación del procedimiento de selección, Licitación Pública Abreviada N° 109-2025-OC-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, convocó el procedimiento de selección, Licitación Pública Abreviada N° 109-2025-OC-GR PUNO, para la contratación de bienes, adquisición de concreto premezclado F'C=350 KG/CM2, según especificaciones técnicas, para la meta: "Creación del Servicio de Interconexión de Movilidad Urbana en la vía troncal del Puente Yaraja Distrito de Azángaro - Provincia de Azángaro - Departamento de Puno";

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 000301-2025-GRP/SGO-R-CUI-2514428 de 05/11/2025, a través del cual, el residente de obra, solicita la cancelación del procedimiento de selección, informando que durante el proceso constructivo la partida correspondiente al concreto f'c = 350 kg/cm2 fue atendida mediante la fabricación de concreto estructural in situ utilizando trompos mezcladores, bajo control técnico de dosificación y calidad conforme a las normas vigentes, lográndose cubrir en su totalidad la necesidad operativa sin requerir la adquisición de concreto premezclado;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en su artículo 57, numeral 57.1, establece: "*La entidad contratante puede cancelar el procedimiento de selección en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro basada en razones de fuerza mayor o, de caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando en persistencia de dicha necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento . (...)*";

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en su artículo 85, numeral 85.1, establece: "*La autoridad de la gestión administrativa, mediante resolución, puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro o la adjudicación para la innovación, por los supuestos señalados en el artículo 57 de la Ley, para lo cual la DEC emite el informe de sustento correspondiente. La cancelación impide convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto*";

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del Informe N° 005023-2025-GRP/OASA de 17 de noviembre de 2025, emite el informe de sustento correspondiente, en el cual concluye: "(...) se recomienda proceder con la cancelación del procedimiento de selección, Licitación Pública Abreviada N° 109-2025-OC-GR PUNO, para la contratación de bienes, adquisición de concreto premezclado F'C=350 KG/CM2, según especificaciones técnicas, para la meta: "Creación del Servicio de Interconexión de Movilidad Urbana en la vía troncal del Puente Yaraja Distrito de Azángaro - Provincia de Azángaro - Departamento de Puno", debido que, la necesidad de adquirir el bien ha desaparecido según solicitud del área usuaria;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 292 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 21 NOV. 2025

Que, estando a que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ha cumplido con emitir el informe de sustento correspondiente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica considera pertinente continuar con el procedimiento de cancelación del procedimiento de selección, Licitación Pública Abreviada N° 109-2025-OC-GR PUNO, para la contratación de bienes, adquisición de concreto premezclado F'C=350 KG/CM2, según especificaciones técnicas, para la meta: "Creación del Servicio de Interconexión de Movilidad Urbana en la vía troncal del Puente Yaraja Distrito de Azángaro - Provincia de Azángaro - Departamento de Puno", debido a que la necesidad de adquirir el bien ha desaparecido; y

Estando a Informe Legal N° 000658-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Proveído 040469-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CANCELAR el procedimiento de selección, Licitación Pública Abreviada N° 109-2025-OC-GR PUNO, para la contratación de bienes, adquisición de concreto premezclado F'C=350 KG/CM2, según especificaciones técnicas, para la meta: "Creación del Servicio de Interconexión de Movilidad Urbana en la vía troncal del Puente Yaraja Distrito de Azángaro - Provincia de Azángaro - Departamento de Puno", debido a que la necesidad de adquirir el bien ha desaparecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL